



Auto	N° 510
Radicado	05266 31 03 003 2017 00384 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A
Demandado	Deibis Hernán Torres Bermúdez y otra.
Asunto	Aprueba liquidación del crédito realizada por el despacho, y requiere parte ejecutante.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Doce (12) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

De la liquidación del crédito presentada el 06 de febrero de 2024 -respecto de las obligaciones contenidas en pagarés # 356626885, 357991256 y 382447944-, por la parte demandante, se corrió traslado por el término de tres (3) días, sin que ésta hubiere sido objetada. No obstante, al ser revisadas por el despacho se evidencia que no se encuentran ajustadas a derecho, habida cuenta que en la sumatoria de los intereses da un saldo total diferente al liquidado por el juzgado teniendo en cuenta las sumas a liquidar.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, se modifican las liquidaciones de crédito aportadas por la parte demandante y en su lugar, se aprueban las liquidaciones realizadas por el despacho hasta la fecha en que fue presentada, es decir hasta el 01 de abril de 2024.

Por otra parte, se advierte que se incorporó de manera equivocada por el despacho en archivo bajo nombre "06Liquidación crédito pagaré n°382447944 PDF" liquidación de crédito del pagare 357991256, y no la No.382447944 como se anuncia. No obstante, como en esta oportunidad se revisan nuevamente las liquidaciones actualizadas, se considera saneada tal irregularidad con la liquidación que ahora se aporta y se aprueba.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **584bc1a6aed5e19e306546572ca1cb1e88438710be3f06685ad0dbad7c219d07**

Documento generado en 15/04/2024 03:49:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>